

I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
DIRECCION DE TRANSITO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 01/2011 /

POZO ALMONTE, 04 de ABRIL de 2011

TENIENDO PRESENTE:

La necesidad de regular el tránsito de vehículos de transporte de cargas peligrosas y de alto tonelaje por las calles de la ciudad de Pozo Almonte.

VISTOS:

- 1.- La Ley Nro. 18.290 Ley de Tránsito y sus modificaciones.*
- 2.- El Decreto Supremo Nro. 298/94 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*
- 3.- El Oficio Nro. 202/09 del Director de Tránsito de la I. Municipalidad de Pozo Almonte.*
- 4.- El Ord. Nro. 981/2009 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Tarapacá.*
- 5.- El Acta Nro. 29 de fecha 21.09.2009 del Concejo Municipal de Pozo Almonte.*

ORDENO:

- 1.- PROHIBASE la circulación de los vehículos que transporten cargas peligrosas y de alto tonelaje (mayor de 8 toneladas) por las calles del radio urbano de la ciudad de Pozo Almonte.*
- 2.- ESTABLECESE, como circulación obligatoria de los vehículos descritos en el Nro. 1, el siguiente recorrido:*
 - A.- La circulación de estos vehículos, cuyo destino final son las empresas ubicadas en el sector oriente y que transiten de Sur a Norte, al ingresar al sector urbano de la ciudad, deberán de realizarlo por la calle Comercio, Ruta A5 hacia el Norte y desviarse por la Ruta A-65 hacia el Oriente.*
 - B.- El retorno de estos vehículos hacia el Sur deberá de ser por la Ruta A-65, empalmar con la Ruta 5, al ingresar al radio urbano por Calle Comercio y salir por la Ruta 5 al sur.*
 - C.- Aquellos vehículos de estas características que transiten de Norte a Sur, por la Ruta 5 hacia el Oriente, deberán de desviarse por la Ruta A-65.*

3.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Obras de este Municipio delimitarán y señalarán el radio urbano de la ciudad de Pozo Almonte.


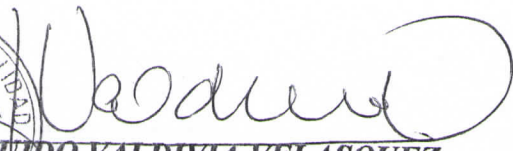
4.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público deberá de informar oportunamente a las empresas, cuyo giro comercial o industrial sea el transporte de material peligroso y carga pesada de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal.



5.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a ordenar la instalación de las señales de tránsito que correspondan, dentro del radio urbano, siendo estas de dimensiones y características especiales que permitan una correcta visibilidad de parte de los peatones y conductores.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá de proveer los recursos físicos y financieros necesarios para que la Dirección de Tránsito cumpla con las obligaciones instruidas en esta Ordenanza.

7.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de la presente ordenanza, notificar y remitir las infracciones al Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte, quien impondrá una multa de 1 a 3 UTM de beneficio municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Sr. Comisario 2da. Comisaría Carabineros Pozo Almonte
- Sr. Juez de Policía Local de Pozo Almonte
- Sr. Director de Adm. Y Finanzas IMPA
- Sr. Director de Tránsito IMPA
- Sres. Empresarios de Transportes
- Secretaría Municipal IMPA
- Archivo Alcaldía IMPA